



Resolución de Recursos Humanos

Nº 045 - 2021-GRA/GRTC-OA-ARH

La Jefe del Área de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa.

VISTO:

El Expediente con Registro N° 2290192, presentado por **FELIPA VELASQUEZ AGUILAR**, identificado con D.N.I. N° 10504058; y

Que, mediante el expediente administrativo se solicita el otorgamiento de los subsidios de SEPELIO Y LUTO por el sensible fallecimiento de su señor esposo que en vida fue don JOSE SAHUANAY QUISPE, ocurrido el 25 de Mayo del 2020.

Que, según el Informe Escalafonario N° 031-2021-GRA/GRTC-OA-ARH-Reg. c., de fecha 02 de Febrero del 2021, emitido por el encargado de la oficina de Registro y Control, se establece que el fallecido JOSE SAHUANAY QUISPE tenía la condición laboral de Nombrado en el Cargo de carrera Técnico en Ingeniería I, con Régimen de Pensiones D.L. 20530 y con un total de 26 años, 04 meses y 08 días de tiempo de servicios prestados al Estado.

Que, de la revisión del acervo documentario acompañado al expediente presentado se encuentra los siguientes documentos: Documento Nacional de Identidad – DNI del solicitante, Acta de Defunción en copia emitido por Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, Acta de Matrimonio con el que se prueba el entroncamiento familiar, así mismo se adjunta la Boleta de Venta N° 002727 expedida por "JARDINES DEL PARAISO", en consecuencia, se acredita los gastos funerarios realizados por la solicitante a favor de su difunto esposo.

Que, estando a lo dispuesto por el Art. 144º y 145º del D.S. N° 005-90-PCM., Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, que norman y regulan el pago de dichos subsidios, y al amparo del principio de presunción de veracidad establecido en Artículo IV de la LPAG N° 27444, es procedente amparar la solicitud del administrado y dictar el siguiente resolutivo.

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, su Reglamento D.S. N° 005-90-PCM., Ordenanza Regional N° 010-Arequipa.



Resolución de Recursos Humanos

Nº 045 - 2021-GRA/GRTC-OA-ARH

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR por única vez a doña **FELIPA VELASQUEZ AGUILAR**, el subsidio por fallecimiento equivalente a tres (03) remuneraciones, así también el subsidio por gastos de sepelio equivalente a dos (02) remuneraciones, haciendo un total de S/. 5,292.50 (Cinco mil doscientos noventa y dos con 50/100 soles), por el deceso de su señor esposo que en vida fue don José Sahuanay Quispe, conforme al cuadro expuesto líneas abajo.

	Ingreso	Nº remuneración según D.S. N°005-90-PCM	Total S/.
Gastos por fallecimiento y/o luto	1,057.90	3	3,173.7
Gastos por Sepelio	1,057.90	2	2,115.8
5,292.5			

ARTÍCULO SEGUNDO. - CUMPLASE con notificar la presente resolución al interesado y a las áreas funcionales correspondientes para su atención.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, del Gobierno Regional de Arequipa a los

13 ABR 2021

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE,

